

# EL MOSQUITO MEXICANO

*Evano pico, cuando no hay pudor.*

} TOM. XI {

MEXICO.—MARTES 2 DE MAYO DE 1843.

} NUM. 35. {

## INTERIOR.

### BANDO.

*El ciudadano Valentín Canalizo, general de división, gobernador y comandante general del Departamento de México.*

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 7 del que rige, se me ha comunicado lo siguiente.

„El Exmo. Sr. Presidente provisional de la república, se ha servido expedir el decreto que sigue:

„Antonio Lopez de Santa-Anna, general de división, benemérito de la patria y Presidente provisional de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede la 7.ª de las bases acordadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los Departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Durante la guerra que actualmente sostiene la nación con los sublevados de Tejas y los disidentes de Yucatán, se aumentará un veinte por ciento á los derechos de importación que se cobran en la actualidad por el Arancel de 30 de Abril del año próximo pasado.

Art. 2.º Los lienzos y tejidos de algodón blancos, trigueños y pintados, de que habla el decreto de 2 de Diciembre último, solamente pagarán la cuota que por él se les señaló, para fomento de los ramos de minería é industria, ejecutándose el cobro de la referida cuota desde la fecha que señala el posterior decreto de 24 del mismo Diciembre.

Art. 3.º El aumento de que trata el artículo primero, tendrá lugar á los cuatro meses de publicado este decre-

to en la capital de la república, respecto á los cargamentos que lleguen á los puertos del Seno Mexicano, y á los seis meses para los que arriben á los puertos del mar del Sur, golfo de Californias, y mar de la Alta-California.

Art. 4.º Así el importe del aumento del 20 por 100 que señala el artículo primero, como la diferencia que hay entre las cuotas que fijó el Arancel á los lienzos y tejidos de algodón, y las que designó el citado decreto de 2 de Diciembre último, se satisfará en libranzas pagaderas en los plazos que señala el Arancel para los derechos de importación, giradas á favor de la Tesorería general, en donde se conservará en rigoroso depósito á disposición del Supremo Gobierno.

Art. 5.º Las aduanas marítimas para el cumplimiento de lo prevenido, aumentarán á la totalidad de derechos á que ascendían, las hojas de despacho con arreglo al repetido Arancel, el 20 por 100 que establece el artículo primero de este decreto; y para el cobro de la diferencia que resultan de las cuotas de dicho Arancel á las del mencionado decreto de 2 de Diciembre, respecto de los lienzos y tejidos de algodón, la pondrán en columna separada.

Art. 6.º El cobro del derecho de uno por ciento de importación, de que habla la ley de 31 de Marzo de 1838, así como el del dos por ciento del derecho de avería, se verificará con proporción al aumento hecho por este decreto y el de 2 de Diciembre del año próximo pasado.

Art. 7.º La Dirección General de alcabalas y contribuciones directas, dictará las órdenes convenientes para que el cobro del derecho de consumo en las aduanas marítimas á la internación de los efectos extranjeros y en

las terrestres en su circulación, se arregle á las disposiciones contenidas en este decreto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Tacubaya á 7 de Abril de 1843.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Ignacio Trigueros, ministro de Hacienda.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Abril 7 de 1843.—Trigueros.—E. Sr. gobernador de este Departamento.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en las demas ciudades, villas y lugares de la comprensión de este Departamento, fijándose en los parages acostumbrados y circulándose á quienes corresponda. Dado en México, á 17 de Abril de 1843.—Valentín Canalizo.—Luis G. Chávarri, secretario.

*Noticia histórica de Soconusco y su incorporación á la república mexicana, escrita por el Lic. D. Manuel Larrainzar.*

(Continúa el capítulo IV.)

El Ayuntamiento no se dió por satisfecho con haber logrado esto: creyó de su deber ponerlo todo en conocimiento del Poder Ejecutivo de México para acreditar la decisión de la capital por la causa que siempre habia defendido, y para que se viesen los males que producía la existencia de aquella tropa; al efecto, dirigió una exposición con fecha 23 del mismo mes, con la que se dió cuenta al Congreso en unión de otros documentos en la sesión del día 8 de Marzo, y se mandaron pasar á una comisión es-

pecial: estos padecimientos excitaron simpatías en favor de la capital, y entre los resultados favorables que produjo, fué uno de ellos uniformar su opinion y sentimientos con Comitán sobre la union á México, como lo acreditan las comunicaciones que desde el mes de Enero hubo entre ambos Ayuntamientos, con motivo de la llegada y conatos de D. Matias Ruiz de los comisionados de Tuxtla, y la conducta del padre Barnoya, que trataban descaradamente, con tezon y audacia por la union á Guatemala: el Ayuntamiento de Ciudad-Real, que estaba impuesto de lo que pasaba, lo puso en conocimiento del Gobierno de México, pintándole la opresion en que estaba la provincia, los temores que le infundia la existencia de tropas en Tuxtla, y los esfuerzos que se hacian por cambiar la opinion de Comitán y substraerlo de la union á México.

Como todos estos sucesos habian obligado á la Junta Suprema á interrumpir sus sesiones desde el dia 14 de Noviembre, las continuó el 30 del mismo en que se restableció en la capital la tranquilidad pública: el dia 2 de Diciembre nombró al comandante de las fuerzas unidas, D. Manuel Zedillo, jefe político de la provincia: el 6 decretó un préstamo forzoso de cuatro mil pesos, repartible entre los vecinos de la capital para cubrir los gastos que hacian las tropas, y comenzó á ocuparse de la cuestion de si convenia disolverse y convocar un Congreso provisional: el 16 dió un manifiesto para calmar la inquietud é indisposicion causada por los últimos sucesos, conservar el orden é infundir confianza; en este documento exponia el modo cómo se habia conducido; hacia la apologia de todos sus actos; inculcaba la necesidad de someterse á las leyes, é indicaba su deseo de que los partidos, los pueblos, Ayuntamientos y personas ilustradas le dirigiesen sus observaciones sobre el delicado punto de agregacion; y para que se reuniesen todos los datos posibles sobre las ventajas ó desventajas de la union de la provincia á México, ó á Guatemala, y proceder con acierto, nombró una Comision compuesta de D. Fernando Corona, Lic. D. José Mariano Coello, D. Manuel de Jesus Zepeda, que entonces fungia de tesorero é intendente accidental; D. José Ignacio Larrainzar y D. Matias Camacho, y dictó otras medidas y resoluciones que exigia el estado de la administracion interior.

El numero reducido de sus miembros por la ausencia y renunciacion de

los demas nombrados, hacia lentas, difíciles y embarazosas todas sus operaciones; los existentes deseaban la cooperacion de todos los demas y á este fin determinó se llamase á los ausentes, haciéndolos responsables de los males que se originasen por su falta de asistencia, y principalmente de la disolucion de la Junta: esta medida produjo muy buen efecto; los representantes de los partidos fueron llegando, y el 9 de Febrero prestó el juramento y entró á ejercer sus funciones el presbítero D. Manuel Ignacio Escarra, representante por el partido de Soconusco, en lugar de D. Manuel Escobar, que antes estaba en ella con este carácter.

Dos eran los asuntos que preferentemente llamaban la atencion; el arreglo de la hacienda para cubrir los gastos públicos y todo lo relativo á la agregacion; para lo primero se presentó un proyecto de contribucion personal ó de capitacion, cuya discusion comenzó en la sesion del dia 23 de Febrero y concluyó en la del dia 1.º de Marzo, expidiéndose el decreto correspondiente, acompañado de un manifiesto para que fuese recibido por los pueblos sin resistencia: para lo segundo se acordó en 22 de Marzo explorar la opinion de los partidos, dirigiéndoles una circular para que cada uno de ellos dijese con franqueza si se declaraba por México ó por Guatemala, fundando su voto, pues la Junta no haria otra cosa que declarar solemnemente el pronunciamiento conforme á la base de poblacion; así se hizo con fecha 24 de Marzo; luego que esta circular se recibió en Soconusco, el Ayuntamiento de la villa de Tapachula, á quien con fecha 1.º de Abril se dirigió como cabecera del partido, la pasó á los Ayuntamientos de Tuxtla, Chico y Escuintla, para que con los pueblos de su comprension nombrasen los representantes y vecinos que en ella se prevenian, haciendo él lo mismo en su territorio, á fin de que se reuniese una Junta general y se decidiese el asunto á que se contraia la circular; se señaló cuándo debia verificarse y se publicó por bando: llegado el dia no faltó uno solo de los que debian componerla: los representantes de todos los pueblos y vecinos en la forma indicada, se reunieron en la Sala Capitular de dicha villa el dia 3 de Mayo de 1824; asistió tambien el cura y el comandante militar, y leida la circular de la Junta, explicado su contenido y considerada la gravedad de la materia, manifestaron á pluralidad de votos, su decision de querer ser agregados al Gobierno de la nacion mexicana.

Esta acta, así como todas las de los demas partidos que se fueron recibiendo sucesivamente, formaron el expediente respectivo, que en la sesion del dia 4 de Junio se mandó pasar para su exámen á una Comision especial, compuesta de D. Manuel Escarra, D. Martin Esponda y D. Juan Crisóstomo Robles, nombrándoles como asociados de fuera de su seno, al Dr. Fr. Matias de Córdoba, y al Maestro-escuelas D. Mariano Robles, los cuales renunciaron y fueron sustituidos con otros: los puntos á que la Comision debia contraer su dictámen por acuerdo de la Junta, eran los siguientes.

1.º Si del expediente resultaba mayoría en la base de poblacion para hacer el pronunciamiento, y si la Junta debia verificarlo sin esperar las actas de los demas partidos que faltaban.

2.º Si debia obligarse á la capital á manifestar su opinion como los demas, y si en el caso de resistirse, quedaria comprendida en la declaracion que se hiciese y obligada á respetar el voto de la mayoría.

3.º Si no emitiendo su voto de los partidos que faltaban, deberia exigírseles de nuevo, y esperar el resultado, ó convocar un Congreso Constituyente para que hiciese la correspondiente declaracion.

Este era el estado del asunto principal para que habia sido convocada la Junta, cuando se recibió el decreto del Congreso de México de 26 de Mayo (lo aquel mismo año de 1824) declarando libre á la provincia para hacer su pronunciamiento de agregacion dentro de tres meses por medio de un Congreso que debia convocarse al efecto; decreto que fué una emanacion de los principios de libertad y de justicia, que tanto distinguieron al digno Congreso que lo dictó, que le habian impelido á respetar el pronunciamiento que en aquella vez hicieron Jalisco, Oajaca y otras partes, y que no encontró razon para hacer una excepcion de Chiapas, cuya voluntad era preciso explorar con circunspeccion y prudencia; bien que atendiendo á los principios y razones fuertes que podian hacerse valer para no dejarlo tanto ensanche, por reputarse parte integrante de la nacion, el decreto era aun mas digno de elogio. Cuando el ministro de Relaciones lo comunicó, previno que la declaracion de agregacion la hiciese ó la misma Junta que existia, ó un nuevo Congreso, consultándose sobre esto la opinion de los pueblos: este decreto se recibió con demostraciones de singular aprecio y contento, y se acordó

su cumplimiento en 24 de Junio, exigiendo de los partidos, al circularlo, que manifestasen su opinion sobre el indicado punto, y que se desarmasen las tropas que existian.

(Continuará.)

**REMITIDOS.**

**POLICIA.**

Señores editores del Mosquito.

Casa de vdes., Abril 29 de 1843.

May señores míos y de mi aprecio. Parece que no han trabajado vdes. tan de valde con respecto á la insinuacion que se hicieron hacer no ha muchos dias, sobre la limpieza de caños y atarjeas, pues segun he notado, se ha dado principio al desensolvo de los primeros; mas como se está haciendo *tan mal y tan espacio*, seria conveniente que dijesen vdes. alguna cosa á propósito, á efecto de que dichos caños se limpien mejor y con mas prontitud de la que hoy se emplea.

Deseo igualmente se sirvan dar publicidad á este articulito, por lo que pueda interesar al público respetable de esta capital, cuyo favor les agradecerá su siempre afectísimo seguro servidor Q. B. SS. MM.—J. M. G.

Abril 29 de 1843, á las ocho de la mañana.—Señores editores del Mosquito.—El cándido D. Juan Antonio Dorteano tuvo la imprudencia de dejar su ocultacion y presentarse públicamente en esta capital, con cuyo motivo fué aprehendido en la calle de Ticuba por el ministro ejecutor, D. Hipólito Castro, previa orden del Sr. Jauregui, ante quien fué presentado, sin otras resultas hasta la fecha de hoy, que haber andado de Heródes á Pilatos, como lo verán vdes. por la serie de acontecimientos y providencias que les remito en papel separado, para que en su debido tiempo hagan de todo ello el uso que les convenga, segun han prometido en su número 32. porque yo sé que están vdes. ocupados en trabajar una curiosa obrita que se titulará **BREVE RESEÑA DE LAS AVENTURAS DEL SIN PAR LITIGANTE, INTRIGANTE Y COBARDE D. JOSE ANTONIO ONDIZ; O SEA EL DON QUIJOTE DE LA MAS BELLA CA TACTICA EN LA CAPITAL DE MEXICO.** Tambien sé que dicha obra saldrá por cuadernillos, dando uno semanariamente, en cuyo caso yo apreciaria que para que vdes. no se gravasen con los costos de la im-

presion, invitaran al público para que se suscriba, pues estoy seguro de que abundarán los suscritores. Hagan ustedes un ensayo y lo verán; porque Ondiz es hombre del Foro y de toda celebridad.

Les diré por último, para lo que pueda convenirles, que el dicho Ondiz no es una ladilla que se le ha pegado al Sr. juez Jáuregui, para atormentarlo; sino el sota-juez de su juzgado, para ilustrarlo con su conocida jurisprudencia, y aun ayudarlo de hecho en sus tramoyas contra el honorable Dorteano, cuyo candor lo ha comprometido á tener conversaciones privadas con su enemigo capital, sin que hasta ahora se pueda saber lo que ha conseguido la astucia de Ondiz, en la que es como el mono y como un escribano en la malicia.

Concluyo por ahora, protestando á vdes. que continuará dándoles noticias.—*El Duende.*

Damos las gracias al *Duende* por sus buenos servicios, y aceptándole sus ofertas, corresponderemos con darle gratis un ejemplar de las **AVENTURAS DE ONDIZ**, cuya donacion comprenderá tambien á todos los Tribunales y autoridades de esta capital, sin embargo de que en esta tierra las denuncias son para el viento.—*Los editores.*

Abril 29.—A las siete de la noche.—Señores editores del Mosquito.—El tontonazo, pero muy honrado Dorteano ha comparecido hoy en la Acorilada, citado para tomarle su declaracion preparatoria, la cual dió ante el Sr. Jauregui y su conjuuez Ondiz, no obstante de haber sido recusado en el todo el Sr. Jauregui por causas muy fuertes y legales, y de ser porte bastante temeraria en la acusacion el mencionado Ondiz. Por separado remito á vdes. para los fines indicados en mi anterior artículo, las ilegalidades, cavilaciones y supercherias que se pusieron como por red á Dorteano para que todo saliera segun los depravados deseos de Ondiz, como su cedió.

Queda de vdes. como siempre y pendiente de los sucesos en este negocio, su afectísimo.—*El Duende.*

Señores editores del Mosquito.

Sé por persona de todo crédito, que D. José Antonio Ondiz con su genial descompostura y falta de respeto á los hombres que en la sociedad ocupan un lugar muy superior al suyo, me ha tomado en sus impuros y mordaces lábios, en el juzgado de turno del Sr. Jauregui, donde refirió abso-

lutamente tergiversado un acontecimiento á que me provocó en Palacio, D. Sebastian Balmaseda, quien lo contó á Ondiz muy al contrario de lo que pasó; y como la narracion de Ondiz fué en un parage tan público como un juzgado, y faltando á la verdad así él como el embusterísimo de Balmaseda, no puedo menos de poner estas líneas en vindicacion de mi honor, del de mi clase que en nada se parece á la degradada de Ondiz y Balmaseda, y en defensa [tambien] de la verdad.

No ha faltado quien procurase disuadirme del trabajo de poner este artículo por la razon de que el nombre de esos caballeros ya apesta demasiado en México, y porque segun el juicio de todos, Ondiz ha perdido la chaveta; pero yo entiendo que por lo mismo que apesta el nombre de ellos, debo vindicarme de sus imposturas, y si ha perdido la chaveta Ondiz, el adagio dice "que el loco por la pena es cuerdo," particularmente si es loco de conveniencia.

Entiendo que bastará lo espuesto para que así Ondiz como Balmaseda, no me vuelvan á tomar por plato de su insolencia y mordacidad, y si eso no bastare, sistemará sus procedimientos quien se protesta de vdes. su amigo y servidor Q. SS. MM. B.—*Ignacio Berrospe.*

Señores editores del Mosquito.

Hace pocos dias encontré por la calle del Puente de Jesus un catrin de rigurosa moda que cargaba en uno y otro brazo un racimo de cuernos de borrego, trayendo tambien cubierto su cuerpo por la delantera con una gran salea muy lanuda y mirando des-pavorido por todos lados. Advertí tambien que llevaba ambas manos metidas en los bolsillos de sus pantalones, y habiéndome encontrado con un amigo que á la sazón traia el mismo camino que el emborregado, le pregunté quien era este loco, y me contestó: no es loco, sino todo un valiente: esos cuernos que carga son las armas con que á de vencer á su enemigo, descargándole tantos cuernazos, cuanto ellos son: la salea que le ves pendiente, es la cota carnerina con que piensa resistir los tiros de su contrario. Bien, le repliqué: ¿Pero por qué no saca las manos de los bolsillos? —Porque las trae en ellos para sacar prontamente cincuenta onzas que ha ofrecido á su adversario en otra vez para que si admite la pelés, sirvan ellas en su fuga al que venciere, á cuyo fin tambien tiene el de la salea preparado un buen caballo. Esta es

la verdad que ojalá y no hubiera contado á las viejas de mi casa, pues *estipulant omnes, steterunt que comæ*. Fue un día del juicio en mi casa: cerraron todas las puertas: encendieron tantas velas á los santos, que cada pieza de ella parecia un monumento, y hasta el precioso cometa que apareció hace pocos días, participó de las maldiciones, pues lo han tenido por precursor de las amenazas del emborregado y del exterminio con que amaga á dos familias, y por esto solo se oia entre las lamentaciones y desesperacion de ellas esta rogacion: "Por Dios, Pancho, Panchote, Panchotote, y por ti lo decian otras: Pancho, Pachito, Pachitito, tu tienes la culpa de todo por haber servido á quien no debieras: mira donde te escondes del señor de la sala, ó pídele al Gobierno tu pasaporte para fuera de la república; porque si te quedas en ella y te sorprende ese señor, te matará de un cuernazo, y si esto no sucede, te quedas expuesto á que te aborquen no *Casta*; sino *Poliduramente*; porque en esto ha habido sumas y su menos muy en secreto; y porque está vigente la muchachita de seis siglos, ley 3.<sup>a</sup>, tit. 9, part. 7.<sup>a</sup>"

Dispensen vdes., señores editores mi melancólica narracion, deseando serles útil en algo su servidor. — *El miedoso.*

## EL MOSQUITO.

MEXICO: MAYO 2 DE 1843.

*Continúa el artículo comenzado en nuestro número anterior.*

Los mexicanos en todos tiempos han correspondido con lealtad y aun generosamente á esas consideraciones que no han podido dejar de tener á los españoles, pues aun llegada la época de su independencia, que ningun poder humano habria podido evitar, porque la Providencia habia dicho *hasta aqui vuestra dominacion*, y porque la naturaleza ya la exigia como demanda la independencia del joven que entra en su pubertad, fueron tratados con sincera amistad los que hicieron causa comun con los mexicanos; y con indulgencia los que á ella se opusieron, quedando muchos de estos, tranquilos en el pais, amparados por nuestras leyes, así como favorecidos quedaron los españoles que ayudaron y juraron nuestra independencia, por cuyo mérito y por su libre voluntad se hicieron mexicanos y a-

creedores á todos los gozes de estos, con las muy pocas excepciones que el derecho nacional ha marcado en las constituciones que han regido en la república.

Verdad es que los españoles han sufrido grandes calamidades en las revueltas politicas por la efervescencia de las pasiones que no ha sido fácil reprimir; pero tambien es cierto que cuando una fraccion de extraviados nacionales los ha perseguido, la mayoría de la nacion, no solo ha tomado una muy enérgica parte en sus sentimientos; sino tambien en sus riesgos y penalidades. Ha repugnado las providencias atentatorias de los revolucionarios. ¿Cuánta sangre de mexicanos no ha corrido directa ó indirectamente por la causa de los españoles? ¿Cuántas lágrimas no se han vertido por ellos? ¿Cuándo no han contado con alguna prensa propicia á sus amigos los mexicanos? ¿Cuántas familias mexicanas no identificaron su suerte con los españoles hasta consumir el sacrificio voluntario de exportarse con ellos á tierras extranjeras? Por último, ¿no han tenido en la república la mas franca hospitalidad, aun cuando las leyes han vedado su ingreso? Todo es cierto, y solo un ingrato, faltando á la verdad, podrá negarlo.

Pero basta de preambulos que habriamos excusado para no ser difusos, si no consideráramos que las especies contenidas en ellos, son conducentes para graduar en todo su tamaño la vileza con que algunos españoles naturalizados y envejecidos en México con prospera fortuna que han hecho aquí, bien ó mal adquirida, se han pasado ó han intentado pasarse al pabellon español para eximirse de la contribucion. Así lo hemos oido decir, y entre ellos se cuenta á un malvado vizcaíno de quien no lo dudamos, conocida su mezquindad y avaricia por las que se ha mantenido célibe toda su larga vida, y por su astucia que es de un verdadero zorro para hacer cuanto mal puede; porque cuenta para ello con todos los corrompidos elementos de la prostituida administracion de justicia, como probaremos muy extensamente y á su tiempo. Mas en cuanto á su vil desercion, de nuestro pabellon al español por tan mezquino como degradante motivo, pronto nos cercioraremos, y del resultado de nuestras investigaciones daremos exacta noticia al público, pues hasta hoy solo tenemos probabilidad del hecho. Lo mismo decimos de otros españoles á quienes no hemos podido menos que recordar, suponiendo cierta la especie, la serie de los anteriores amargos aconte-

cimientos para abochornarlos con su ingratitud y debilidad con que han quedado sin opinion en el mundo y sin merecer la confianza del Gobierno á que se han acogido, pues es muy claro que el regente de España hoy, ó el soberano que la haya de gobernar en lo sucesivo, advertirá que tiene unos súbditos infieles y que desertarán de su bandera, despreciando todo género de simpatías, cuando se les presente el frecuente motivo de verse obligados á contribuir con algun numerario para el Estado.

Sobre la forzosa contribucion que ha motivado este artículo, parece ser va extemporanea nuestra censura; pero en cuanto á su origen é inversion no omitiremos decir que las supuestas reclamaciones son de codiciosos y perversos norte-americanos que la han ocasionado, y que solo la suma torpeza de la administracion del general Bustamante, y la notoria ignorancia en la materia de sus comisionados, pueden haberla sancionado sin dejarle otro arbitrio al actual Gobierno, que el verificar el pago de dos millones y medio de pesos; no porque el Gobierno esté convecido de la justicia de esa demanda; sino porque las críticas circunstancias que lo rodean, le exigen en política su deferencia á tan único pago. Sobre este dice el Cosmopolita del día 26 del próximo pasado lo siguiente.

"Las naciones no tienen ninguna obligacion de cumplir los compromisos en que les resulta una lesion enorme ó enormísima; el derecho de gentes les da todo el necesario para resistirse y hasta para apelar á las armas. Si no hemos de ser para sostener nuestros derechos y no dejamos burlar, desesperemos de que tengamos respetabilidad ante ningun pueblo. Las naciones se faltan á sí mismas, cuando con tales gravámenes salen de un compromiso."

(Concluirá)

En el Diario de ayer aparece la primera parte de nuestro artículo que hoy continuamos. Damos las gracias á los señores editores por la acogida que dan en sus ilustradas columnas á nuestras humildes producciones; pero les suplicamos no las atribuyan á los señores editores del Oriente, pues ninguna parte han tenido en él, y su pluma es muy superior á la nuestra: esta es mayor razon para dar á cada uno lo que es suyo.

Impreso por Eduardo A. Novoa.  
Estampa de San Miguel, número 13.